

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

D. Marta Cabeza Vargas

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Torre 1 piso 13.

Santiago - Chile

EN LO PRINCIPAL: Modificación Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Documentos;
EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Personería.

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

DAVID GERMÁN ZAMORA MESÍAS, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número 13.190.889-K y **CRISTIÁN ANDRÉS DE LA CRUZ BAUERLE**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número 13.851.554-0, ambos en representación, según se acreditará, de **NIRIVLO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A. ("NITE")**, sociedad chilena del giro de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario número 77.324.794-3, todos domiciliados en calle Avenida Apoquindo N°4.501, oficina 1503, Las Condes, Santiago; en CASO 1724759, correspondiente al proyecto denominado "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución" (el Proyecto), a la Sra. Superintendente respetuosamente decimos;

En virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos ("LGSE"), en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del año 1997 ("Reglamento"), ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, venimos en solicitar se modifique la solicitud concesión definitiva del Proyecto "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución", **CASO 1724759**, todo según el siguiente detalle;

I. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE CONCESIONAL.

Con fecha a 29 de junio de 2022, NITE solicitó a S.E. el Presidente de la República, una Concesión Eléctrica Definitiva para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución". El Proyecto surge a raíz de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 231 del año 2019, del Ministerio de Energía que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la demanda de energía del país, proyecto que fue adjudicado Celeo Redes Chile Limitada, quienes con fecha 19 de febrero de 2021 constituyen la sociedad Nirivilo Transmisora de Energía S.A. en Santiago de Chile ante el Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, Repertorio N° 1716-2021, la cual consta en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la inscripción social de Fojas 16340, N° 7763 del año 2021., y a quien le cedió y transfirió a título gratuito, a esta última sociedad, los derechos de explotación y ejecución de las obras adjudicadas y todos y cada uno de los derechos, permisos, prerrogativas que de ella emanen, actualmente y en el futuro. Finalmente, por medio del Decreto Supremo N° 4T del Ministerio de Energía, que fuere publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de junio de 2021, se fijaron los derechos y condiciones de ejecución y explotación del Proyecto "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución".

Mediante Resolución Exenta N°14.722, de 10 de noviembre del año 2022, del Superintendente de Electricidad y Combustibles (S), se declaró admisible dicha solicitud de Concesión y se ordenó se realicen las publicaciones de conformidad a la LGSE y su Reglamento, a lo que NITE dio cumplimiento con fecha 12 de diciembre de 2022, ingreso número de OP 188967, en el

que acompañamos al expediente concesional las publicaciones y avisos radiales. En consecuencia, vuestra Superintendencia con fecha 27 de abril de 2023, mediante el Oficio Ordinario N°170055 certificó el hecho de haberse realizado las publicaciones en los términos exigidos en el artículo 27 bis de la LGSE.

II. FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN.

Durante el desarrollo de presente expediente concesional, nuestra representada pudo advertir que cometió un error en la identificación del propietario de uno de los bienes privados afectados por el Proyecto y sobre el que se requirió la imposición de la Servidumbre Forzosa. De esta forma, a través de esta presentación, venimos en corregir esta situación acompañando una nueva versión del Plano Especial de Servidumbre del ID 127, y un documento nombrado como Lista Maestra de Predios con Cambios, que contiene los datos correctos de individualización de este ID 127.

Así, el propietario del predio originalmente identificado con el ID 127, no era tal, sino que el propietario del predio identificado con dicho ID, es doña María Felisa Diéguez Pérez, el nombre del predio afectado es Predio ubicado en esta comuna y departamento de más o menos cincuenta hectáreas, el rol de avalúo fiscal de la propiedad es 511-15 de la comuna de Constitución, su destino es Agrícola, y se encuentra inscrito, a Fojas 95, Número 111 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución del año 2002.

En consecuencia, se revisó, actualizó y modificó el Proyecto, para incorporar en éste la modificación ya explicada.

POR TANTO, en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

RUEGO A UD.: Tener por presentada la actual Modificación de la Solicitud de Concesión Definitiva, y que en definitiva se declare su admisibilidad y se ordene la publicación de esta modificación de conformidad a la ley.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. tener por acompañados los siguientes documentos,

1. Lista Maestra de Predios con Cambios.
2. Plano Especial de Servidumbre; NITE-LT-PES-127-01-LAM-01.

Por último, debemos hacer presente que en virtud de esta Modificación, no se realiza ningún otro cambio por lo que no se modifica ningún otro documento de los que constan en este expediente concesional.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a la Sra. Superintendente, tener presente que nuestra personería para representar a Nirivilo Transmisora de Energía S.A. consta en el Acta de la Primera Sesión de Directorio de fecha 25 febrero de 2021, ante el Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, don Patricio Raby Benavente, suscrita bajo el Repertorio N°1996-2021, cuya copia autorizada fuere debidamente acompañada en el marco del presente proceso administrativo.

Esperando su favorable acogida, se despiden atentamente,

David Germán Zamora Mesías
Nirivilo Transmisora de Energía S.A.

Cristián Andrés de la Cruz Bauerle
Nirivilo Transmisora de Energía S.A.